



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN EX-2022-88900112- -APN-GCP#SSS

VISTO la Resolución N° 789/09 – MINISTERIO DE SALUD y el Expediente EX-2022- 88900112- -APN-GCP#SSS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO

Que, en el expediente del VISTO, la razón social KD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71699737-1, solicita la inscripción del establecimiento denominado UN (1) Equipo de Rayos X Dental Panorámica, ante el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de este organismo.

Que en el Expediente luce agregado el dictamen jurídico correspondiente, según IF-2022-116213759-APN-SCLSR#SSS, obrante en orden N° 71, el cual se incorpora al presente, indicando que no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de Disposición propiciado.

Que se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 789/09 del MINISTERIO DE SALUD, por lo cual la autoridad llamada a resolver se encuentra facultada para el dictado de la presente.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2710/2012 – P.E.N.

LA GERENTA DE CONTROL PRESTACIONAL

DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES UN (1) Equipo de Rayos X Dental Panorámica, propiedad de la razón social KD S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71699737-1, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 246 (C.P.6300), de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, que funciona en el Centro de Diagnóstico Médico "DIAGNOSIS". Conforme Disposición N° 251/21 emitida por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, la inscripción tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del dictado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Tómesese razón que la Dirección Técnica se encuentra a cargo del Médico Dr. Pablo Silvio GIUNTA, D.N.I. N° 26.348.983, inscripta en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES bajo el N° 298.223, con validez hasta el 15 de septiembre de 2025, con Matrícula de la Provincia de La Pampa N° 2170. En el supuesto que el vencimiento de la misma operase dentro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será de exclusiva responsabilidad de los titulares del establecimiento la renovación de la inscripción del director técnico.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber que todo cambio operado en las habilitaciones extendidas por la autoridad de aplicación jurisdiccional, deberá ser notificado a esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de diez (10) días.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese. –